



1856/25

DECRETO Nº

San Martín de los Andes,

18 JUL 2025

**VISTO:**

El Expediente Municipal EX-2025-00016421--MUNIANDES-AMES#SG,Y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo de público conocimiento la problemática de la falta de agua potable en distintos barrios de nuestra localidad, los vecinos a través de la Subsecretaría de Juntas Vecinales y de la Subsecretaría de Servicios públicos han solicitado que se les suministre el servicio por medio de tanque cisterna.

Que el servicio de suministro de agua potable con camión cisterna es una tarea compleja que requiere la carga del tanque con agua apta para el consumo, la que es realizada en las tomas de Bomberos Voluntarios para luego, una vez en los barrios que requieren el suministro, realizar la carga en forma manual en cada tanque domiciliario.

Que considerando que el servicio de traslado de agua potable es esencial para las familias y no puede dejar de prestarse, la situación planteada impone la inmediata atención del problema.

Que a efectos de poder abastecer a las familias del servicio de agua cuya nómina figura adjunta se convocó inmediatamente surgido el problema, a la Sra. Silvia Elena Antileo CUIT: 27-29750765-1 que contaba con disponibilidad inmediata para poder brindar el servicio.

Que el proveedor **SUNSET ENERGY CONNECTION SRL CUIT 30-71867656-4** ofrece el servicio de suministro de agua potable con camión por jornada y no por viaje, lo que resulta mucho más beneficioso en términos dinerarios para las arcas municipales ya que en un día pueden llegar a hacerse hasta seis viajes de traslado de agua.

Que al ofrecer los montos por jornada o mensualizados nos permite garantizar el servicio por un monto fijo.

Que por lo antes expuesto se solicita se autorice la contratación directa a la firma **SUNSET ENERGY CONNECTION SRL CUIT 30-71867656-4** desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre del corriente por un monto de \$28.000.000,00 (pesos veintiocho millones).

Que por Resolución del Concejo Deliberante Nº 145/25 del 03/07/2025 se dispone el Receso invernol del Concejo Deliberante a partir del 07 y hasta el 20 de julio de 2025, inclusive.

Que es necesario autorizar la CONTRATACIÓN DIRECTA y siendo facultad del Concejo Deliberante expedirse en consecuencia, este Departamento Ejecutivo dicta la presente atendiendo las previsiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE** la contratación directa a la firma **SUNSET ENERGY CONNECTION SRL CUIT 30-71867656-4** por el servicio de traslado, carga y descarga de agua potable en camión cisterna a diferentes barrios de nuestra localidad desde el **1 de Agosto al 30 de Septiembre de**

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

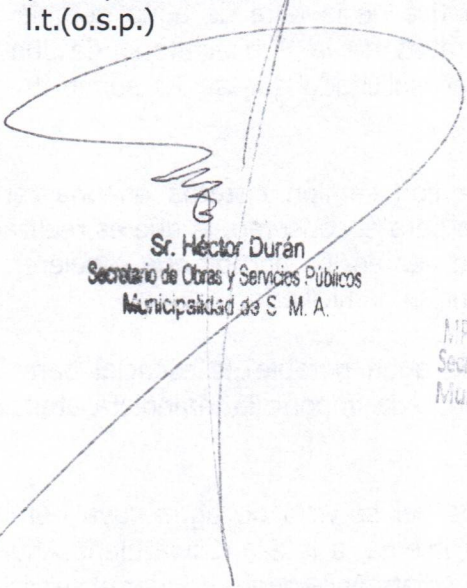


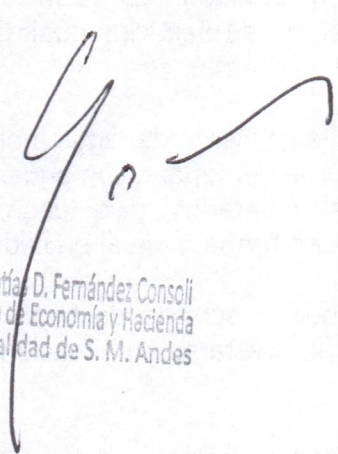
**2025**, por un monto total de **\$28.000.000 (pesos veintiocho millones con 00/100 centavos)**.

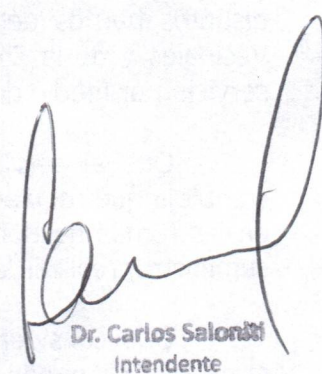
**ARTÍCULO 2º: REMÍTASE** al Concejo Deliberante para su ratificación.

**ARTÍCULO 3º:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.  
l.t.(o.s.p.)

  
Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.

  
M.P.C. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

  
Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes